



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 6140

Santiago de Cali, 31 de Oct de 2016

Señor(a)  
Representante legal  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO -UNIAJC  
AVENIDA 6 NORTE # 28 N -102  
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.3688 JUNIO 03 DE 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 497 JUNIO 09 DE 2016, Guía N° 15747061 JUNIO 10 DE 2016 para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.3688 JUNIO 03 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo no procede recurso alguno.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.3688 JUNIO 03 DE 2016.

Atentamente,

  
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA  
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 3688  
(3 DE JUNIO DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA LA RESOLUCIÓN No 4143.0.21.1837 DE MARZO 4 DE 2016 POR LA CUAL SE CANCELÓ UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO - UNIAJC"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector Educativo.

Que la Secretaría de Educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.2.21.6911 del 18 de agosto de 2009 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO para funcionar en la Avenida 6 Norte No. 28 N-102 Barrio San Vicente representado legalmente por el señor Jairo Panesso Tascon identificado con cedula No. 14.944.845.

Que mediante Resolución No 4143.0.21.8211 de Septiembre 2 de 2010 la Secretaría de Educación modificó la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No 4143.2.21.6911 del 18 de agosto de 2009 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO por la novedad en el cambio de razón social, en el sentido de indicar que en adelante se denominara INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA "ANTONIO JOSE CAMACHO" UNIAJC.

Que la Secretaría de educación otorgó registro los siguientes programas

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	4143.0.21.8212	02/09/2010
MECANICA DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	4143.0.21.8213	02/09/2010
ELECTRICIDAD DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	4143.0.21.8214	02/09/2010
INGLES PREAVANZADO NIVEL C1 Y AVANZADO NIVEL C2	4143.0.21.11625	15/12/2010
INGLES PREINTERMEDIO NIVEL B1 Y NIVEL B2	4143.0.21.11624	15/12/2010
INGLES PRINCIPIANTES NIVEL A1 Y BASICO NIVEL B2	4143.0.21.11623	15/12/2010
MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES	4143.0.21.2836	26/04/2010
MECANICA DE REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	4143.0.21.2837	26/04/2010

Que revisados los archivos que reposan en esta Secretaría, se encontró que el Establecimiento Educativo "UNIAJC" no solicitó mediante el Sistema SAC la renovación

H



RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. **3698**  
**(3 DE JUNO DE 2016)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA LA RESOLUCIÓN No 4143.0.21.1837 DE MARZO 4 DE 2016 POR LA CUAL SE CANCELÓ UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO - UNIAJC"

del registro de los siguientes programas, los cuales perdieron vigencia en abril y diciembre de 2015.

INGLES PREAVANZADO NIVEL C1 Y AVANZADO NIVEL C2	4143.0.21.11625	15/12/2010
INGLES PREINTERMEDIO NIVEL B1 Y NIVEL B2	4143.0.21.11624	15/12/2010
INGLES PRINCIPIANTES NIVEL A1 Y BASICO NIVEL B2	4143.0.21.11623	15/12/2010
MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES	4143.0.21.2836	26/04/2010
MECANICA DE REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	4143.0.21.2837	26/04/2010

Que mediante Resolución No 4143.0.21.1837 de Marzo 04 de 2016 notificada personalmente al señor GUSTAVO ANDRES RESTREPO NARVAEZ en calidad de apoderado del señor HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ el 07 de Abril del mismo año, y en virtud de lo que establece el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 (*aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009*) "VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento*" esta Secretaría canceló los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano enunciados en el anterior considerando,

Que mediante oficio con radicado SAC 2016PQR18006 de Abril 25 de 2016 el señor GUSTAVO ANDRES RESTREPO NARVAEZ interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No 4143.0.21.1837 de Marzo 04 de 2016.

Que el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 establece: "*Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.....*".

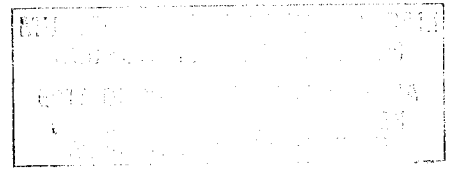
Que en virtud de lo anterior, ésta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR el recurso por improcedente, tal como se expuso en la parte motiva de la presente resolución.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 3688  
(3 DE JUNIO DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA LA RESOLUCIÓN No 4143.0.21.1837 DE MARZO 4 DE 2016 POR LA CUAL SE CANCELÓ UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO - UNIAJC"


ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR en todos sus demás apartes la resolución No 4143.0.21.1837 de Marzo 04 de 2016.

ARTICULO TERCERO.- Notificar de manera personal conforme lo establecen los artículos 67, 68, y 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en armonía con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 3 días de JUNIO de 2016

  
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA.  
Secretaria de Educación Municipal.

Proyectó: Julián Castro Solís - Profesional Universitario Inspección y Vigilancia  
Revisó: Judith Fiórez Escudero - Líder de grupo E.T.D.H.  
Aprobó: Francisned Echeverry Álvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia

